



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-A-MDM/U**

Maras, 31 de julio del 2023.

**VISTOS:**

La Informe N°003-2023-MDM-CIAM-EHG, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara-Responsable del CIAM; Informe N°0436-2023/MDM/ GDSYSM, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Lic. Christian Sallo Cjuro - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N°0064-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el CPC Ivan Colque Reinoso - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N°131-2023-OAL-MDM/VMC de fecha 27 de julio del 2023, emitido por la Abg. Veronika Marocho Calvo - Asesora Legal de la MDM; Proveído N°4445, de fecha 27 de julio del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado - Gerente Municipal; documentos que se encuentran en anexos y motivan la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, "Ley de la Persona Adulto Mayor"; señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el artículo 2° de la Ley N°30490, Ley de las personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a toda aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, estando conforme con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los Gobiernos Locales.

Que, el artículo 12° del "Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor", aprobado con Decreto Supremo N 024-2021-MIMP, en la cual establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales; en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente, así mismo en el artículo 15° señala que para el ejercicio óptimo del CIAM, se debe elaborar un Plan de Trabajo anual.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDM/U, de fecha 20 de octubre del 2021, se aprobó la Ordenanza Municipal que adecua el marco legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a la Ley N°30490, Ley de la persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N°007-2018-MIMP.

Que, mediante Informe N°03-2023-MDM-CIAM-EHG, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara-Responsable del CIAM de la Municipalidad Distrital de Maras, en el que solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM 2023, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°0436-2023/MDM/GDSYSM, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Lic. Christian Sallo Cjuro - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



de aprobación del Plan de Trabajo del CIAM, indicando que su aprobación permitirá mejorar el bienestar físico, psicológico y social de las personas adultas mayores, a través de la ejecución de tareas y actividades teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud, género y cultura, que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural del Distrito, contribuyendo a mejorar su calidad de vida a través de un envejecimiento saludable que le de independencia optimizando su autoestima, promoviendo una imagen positiva del Adulto Mayor en el Distrito de Maras.

Que, mediante Informe N°0064-2023-OGPP-MDM/ICR, de fecha 27 de julio del 2023, emitido y suscrito por el CPC Ivan Colque Reinoso – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Maras, quien señala:

*"que del análisis del presupuesto institucional, se tiene una asignación de S/30,000.00 según el siguiente cuadro:*

META	ACTIVIDAD	FINALIDAD	MONTO
0019	3000776	0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	30,000.00

*Por lo tanto el responsable de la ejecución de la actividad deberá realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el gasto con cargo a la meta arriba descrita y por el monto señalado en la misma, el requerimiento de mayores asignaciones, estará sujeta a los créditos suplementarios que pudiera existir al mes de diciembre"*

Que, mediante Opinión Legal N°131-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por la Abg. Veronika Marocho Calvo – Asesora Legal MDM, emite Opinión Legal de acuerdo a los considerandos técnicos normativos, declara **PROCEDENTE** el Plan de Trabajo del Centro de Atención del Adulto Mayor- CIAM del Distrito de Maras, que cuenta con un presupuesto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), afecto a la meta presupuestal 0019 "Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

Que, mediante Proveído N°4445, de fecha 27 de julio del 2023, visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado- Gerente Municipal, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaría General en fecha 31 de julio del 2023, **dispone** se emita acto resolutivo.

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad Distrital de Maras, el cual tiene un asignación presupuestal hasta por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un total de ocho folios.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la ejecución del Plan de trabajo anual 2023, estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Maras, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Lic. Peter Herman Quispe  
DNI: 41396224  
ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MDM  
CC: ALCALDÍA  
CC: GERENCIA MUNICIPAL  
CC: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
CC: CIAM  
CC: OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CC: D. INFORMÁTICA



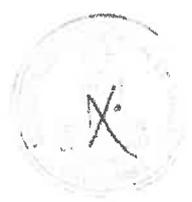
# PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CIAM

**Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM**

**Municipalidad Distrital de Maras**

**Año 2023**

  
4819589



**PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION CIAM 2023****I. IDENTIFICACIÓN**

Nombre de la Municipalidad : Municipalidad Distrital de Maras.  
Responsable del Plan : Edith Concepcion Huaylla Guevara  
Periodo : Enero a diciembre 2023

**II. ANTECEDENTES****III. BASE LEGAL**

- Ley N°30490, Ley de la persona Adulta Mayor
- D.S. N° 024-2021-MIMP Decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley 30490
- R.M. N° 060-2020-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley 30490
- Ley de Municipalidades
- Ordenanza Municipal

**IV. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN****V. OBJETIVOS****OBJETIVO GENERAL**

Brindar servicios especializados a las personas Adultas Mayores para dar solución a la problemática de la población basado al diagnóstico del distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Realizar empadronamiento e inscripción de las personas Adultas Mayores para el registro en el aplicativo CIAM.
- Identificar la problemática de las personas adultas mayores del distrito de maras y proponer servicios que prevengan las situaciones de riesgo en las mismas.
- Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para organizar actividades y/o servicios en ben de las personas adultas mayores.

  
76181559





